

# PODER LEGISLATIVO



PROVINCIA DE TIERRA DEL FUEGO,  
ANTÁRTIDA E ISLAS DEL ATLÁNTICO SUR  
REPÚBLICA ARGENTINA

## PARTICULARES

Nº **035**

PERIODO LEGISLATIVO **2017**

EXTRACTO: COLEGIO PÚBLICO DE ABOGADOS NOTA RECHAZANDO EL PROYECTO DE MODIFICACIÓN DE LA LEY Nº 607 DE EJERCICIO DE LA PROFESIÓN DE ABOGADOS.

---

---

---

---

---

---

---

---

---

---

Entró en la Sesión de:

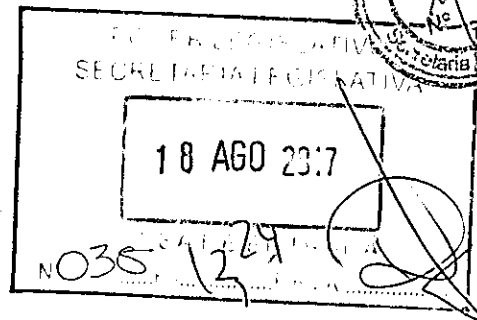
---

Girado a la Comisión Nº:

---

Orden del día Nº:

---



Provincia de Tierra del Fuego Antártida e Islas del Atlántico Sur Poder Legislativo PRESIDENCIA		
REGISTRO N° 2282	17 AGO 2017	HORA 11:47

Río Grande, 16 de Agosto de 2017.-

Ref.: Proyecto de reformar de la Ley 607.

Al Sr. Presidente la Legislatura de la  
Provincia de Tierra del Fuego  
Don Juan Carlos ARCANDO

José Rodas Fernández DNI N° 18.8811716, en carácter de presidente del Colegio de Abogados de la Ciudad de Río Grande, a Ud. respetuosamente me presento y digo:

Que en el marco del Proyecto de Ley para modificar la Ley N° 607 de ejercicio de la profesión de Abogados que fuera presentado por ante la Legislatura Provincial por La Asociación de Magistrados y, habiendo resuelto en asamblea el día 4 de agosto del corriente año, una postura contraria a la viabilidad del proyecto presentado, vengo a informar los motivos que nos llevaron a tomar tal decisión.

si otro particular hago propicia la ocasión para saludarlo con las mayores deferencias.

Dr. José G. Rodas  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Río Grande

*Para Sec. Legislativa.*

Juan Carlos ARCANDO  
Vicegobernador  
Presidente del Poder Legislativo  
17/08/17



Río Grande, 16 de Agosto de 2017.-

**EL COLEGIO PUBLICO DE ABOGADOS DE RIO GRANDE RECHAZA LA PROPUESTA DE MODIFICACION DE LA LEY N° 607 QUE REGULA EL EJERCICIO PROFESIONAL DE LA ABOGACIA, POR PARTE DE LOS JUECES EN ACTIVIDAD.**

Que el Dr. S. PENZA, en su carácter de Presidente de la Asociación de Magistrados y Funcionarios del Poder Judicial de la Provincia de Tierra del Fuego, presento ante la Legislatura Provincial un Proyecto de ley para modificar la ley N° 607 de ejercicio de la profesión de abogado.

Claro está que, resulta contrario al objetivo de la Asociación de magistrados, que ésta solicite la modificación de una ley que no beneficie a sus asociados, sino a quienes una vez jubilados dejen de serlo. Ello implicaría la posible incursión en las prohibiciones establecidas en el artículo N° 148 de la Constitución Provincial, tanto por la presentación de un proyecto de ley que no beneficia directamente a sus asociados, como por el compromiso con su imparcialidad al momento que los mismos tuvieran que resolver en sede judicial sobre cualquier planteo que se realice sobre esta ley cuya modificación propician.

Respecto de los Fundamentos por los cuales la Asociación de Magistrados pretende la modificación del inciso 5, del artículo 4, de la ley N° 607, vale decir que los mismos carecen de toda razonabilidad ya que se contraponen al más básico sentido común y a las reglas Éticas del Ejercicio de la profesión.

El Fundamento por el cual al momento del Dictado de la Ley N° 607 se estableció la limitación del ejercicio del Magistrado o Funcionario Jubilado en el mismo Fuero en que ejerció su labor, se apoya en la necesidad de evitar el ejercicio de su influencia basada en la anterior relación de superioridad, jerarquía, vinculación, amistad u otra de cualquier índole, capaz de generar sobre el Juez o los Funcionarios que lo remplazan una situación de ventaja en cuanto a las peticiones, resoluciones o sentencias que pudiera éste estar

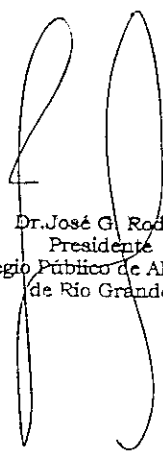


reclamando, produciendo un desequilibrio en la igualdad entre las partes de un proceso y una catarata de recusaciones por lo establecido en los artículos 28 inciso 9 o 10 del CPCCLRyM o el artículo 45 inciso 11 del C.P.P.

El plazo establecido -vigente a la fecha- fijado hace 14 años nunca genero ningún planteo de Inconstitucionalidad por ninguno de los Jueces y Funcionarios Judiciales Jubilados que en la actualidad ejercen la profesión de abogado, por lo que no existe un problema real vigente para la reforma de la ley que se pretende.

Asimismo, el Colegio Público de Abogados de Río Grande rechaza las expresiones vertidas por el Dr. Penza respecto del apoyo del Colegio de Abogados a la reforma legal pretendida, ya que en ningún momento nuestra Comisión Directiva se expresó favorablemente sobre el mismo; más aún fue presentada cuando se acercaba la feria judicial de invierno, trayendo consigo el desconcierto de los letrados por una reforma de la envergadura que se pretende.

Por todo lo expuesto el Colegio de Abogados de Río Grande, con el apoyo de la totalidad de sus miembros participantes en la asamblea informativa llevada a cabo en fecha 04 de agosto del año 2017, RECHAZA en todo sus términos la propuesta de Modificación de la ley N° 607, presentada por la Asociación de magistrados y funcionarios de la Provincia de Tierra del Fuego ante la Legislatura Provincial, exhortando a la Asociación el retiro del proyecto de reforma y/o Legislatura Provincial la remisión del proyecto al archivo; haciendo reserva por nuestra parte de analizar las posibles violaciones al texto constitucional por la presentación de la misma.



Dr. José G. Rodas  
Presidente  
Colegio Público de Abogados  
de Río Grande